



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC	00510418
EXP	00240178

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

“ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 16 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2019-MDT/CM/SO de fecha 16 de octubre de 2019, respecto a: **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO”**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”*, concordante con el artículo 40 que prescribe *“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”*;

Que, el artículo 73°, numeral 3.1, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente; a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Tambo, en el marco de la Ley Del Sistema Nacional de evaluación y fiscalización Ambiental;

Mediante Informe Legal N° 413-2019-MDT/GAJ, de fecha 18 de setiembre del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **en MAYORIA**, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO”.

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cual consta de cuatro (04) títulos, doce (12) capítulos, treintiseis (36) artículos, una (1) disposición complementaria final, una (01) disposición complementaria transitoria y tres (03) anexos, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - El Reglamento de Supervisión Ambiental, que tiene por objeto regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo, es aplicable a todos los administrados dentro de la jurisdicción del Distrito de El Tambo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Gerencia de Fiscalización la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, Bajo responsabilidad a la Subgerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario local de mayor circulación y a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación integral en el portal Institucional (www.munieltambo.gob.pe)

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.


Municipalidad Distrital de El Tambo
Carlo Victor Cristóbal Eusebio
ALCALDE